



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 260-2025-MPH-A-GM**

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	OFICINA ASIGNADA	REINTEGRO FEBRERO Y MARZO	ABRIL	TOTAL S/
1	CAVERO CHINGA MILENE	23/01/2025	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	0.00	200.00	200.00
2	MEDINA REYES MARIA FERNANDA ISABEL	27/01/2025	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	400.00	0.00	400.00
TOTAL S/				400.00	200.00	600.00

**Artículo 2º.- NOTIFICAR** la presente a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**Artículo 3º. - ENCARGAR** la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE  
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 260-2025-MPH-A-GM**

Pre – Profesionales que corresponden para el mes de ABRIL del 2025 y reintegro FEBRERO y MARZO del 2025, conforme al cuadro que se adjunta en el Informe N° 0533-2025-MPH-G.R.H. con fecha 12 de mayo del 2025:



ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	OFICINA ASIGNADA	REINTEGRO FEBRERO Y MARZO	ABRIL	TOTAL S/
1	CAVERO CHINGA MILENE	23/01/2025	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	0.00	200.00	200.00
2	MEDINA REYES MARIA FERNANDA ISABEL	27/01/2025	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	400.00	0.00	400.00
TOTAL S/				400.00	200.00	600.00

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Huarney, brinda oportunidad a los estudiantes y egresados debidamente acreditados, para que en aplicación del artículo 2º, numeral 1, literal b) de la Ley N° 28518, puedan realizar sus prácticas Pre Profesionales en las diferentes áreas que conforman la Estructura Orgánica de la Municipalidad, acorde con la especialidad que registren los estudiantes, fomentando así la formación y capacitación laboral como mecanismo de mejoramiento del empleo de productividad, lo cual se registrará conforme las disposiciones del empleo de productividad y se registrará conforme a las disposiciones establecidas en la Ley acotada, su Reglamento y demás normas pertinentes; por lo que es necesario apoyar e incentivar el esfuerzo brindado con una Subvención Económica;

Que, por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en merito a la Directiva N° 001-2019-MPH “Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney”, en **ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** inciso r) “Disponer la Subvención Económica a los practicantes, previa habilitación presupuestal y disponibilidad financiera”; aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019; el Gerente Municipal;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. - DISPONER** el pago de incentivos por Prácticas Pre – Profesionales que corresponden para el mes de ABRIL del 2025 y reintegro FEBRERO y MARZO del 2025, conforme al cuadro que se adjunta en el Informe N° 0533-2025-MPH-G.R.H. con fecha 12 de mayo del 2025, teniendo en cuenta que los jóvenes que asistieron a efectuar sus Prácticas Pre – Profesionales, siendo los siguientes:



Municipalidad Provincial de Huaramey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--------------------------------------	----------	--------------------



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 260-2025-MPH-A-GM**

Huaramey, 12 de mayo del 2025.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe N° 0533-2025-MPH-G.R.H. con fecha 12 de mayo del 2025; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0533-2025-MPH-G.R.H. con fecha 12 de mayo del 2025, la Gerencia de Recursos Humanos, hace llegar a la Gerencia Municipal la relación de los jóvenes que se encuentran realizando sus Prácticas Pre – Profesionales en las diferentes oficinas durante el mes de ABRIL del 2025 y reintegro FEBRERO y MARZO del 2025, en el cual indica que de acuerdo al Informe N° 089-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha 08.02.2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien informa que tomando en cuenta, ha verificado los créditos presupuestarios programados en el presupuesto institucional, y **SI SE CUENTA con Disponibilidad Presupuestal** para atender lo solicitado, en la **Fuente de Financiamiento (2) Recursos Directamente Recaudados, Rubro (9) Recursos Directamente Recaudados, Meta (0054)** por el monto anual de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1296-2025-MPH-A-GM de fecha 08 de mayo del 2025, la Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 0533-2025-MPH-G.R.H. con fecha 12 de mayo del 2025, en el cual hace llegar la relación de los jóvenes que se encuentran realizando sus Prácticas Pre – Profesionales en las diferentes oficinas durante el mes de ENERO del 2025, en el cual indica que de acuerdo al Informe N° 089-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha 08.02.2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien informa que tomando en cuenta, ha verificado los créditos presupuestarios programados en el presupuesto institucional, y **SI SE CUENTA con Disponibilidad Presupuestal** para atender lo solicitado, en la **Fuente de Financiamiento (2) Recursos Directamente Recaudados, Rubro (9) Recursos Directamente Recaudados, Meta (0054)** por el monto anual de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles); por lo que solicita la Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0425-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 12.05.2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en el informe del área técnica especializada que conoció el presente caso, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO, que es **PROCEDENTE** el pago de incentivos por prácticas